

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, Ode Julio de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 764 /2017

VISTO:

La Actuación N° 15670/17, las Resoluciones de PER N° 1726/2017 y 1475/17, la Resolución CM N° 1046/11, y

## CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Beguelin, Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 13 de julio de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017 inclusive.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que ha sido designado en el cargo de Secretario Interino en la Fiscalía de Primera Instancia de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) -Área Operativa de Concursos y Quiebras, conforme la Res. PER Nº 1726/2017 y 1475/17

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el art. 66 de la Res. Pres. Nº 1259/2015, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley Nº

31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al Dr. José Beguelin, Prosecretario Letrado en la Sala II dela Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a partir del 13 de julio de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017 inclusive, conforme el art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. José Beguelin y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES Nº 764/2017

Dra. MARCELA I BASTERRA Presidenta Consejo de la Magistratura oder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

RES. PR

